



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

4492 CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE GASTOS CORRIENTES: PLAN +CERCA 2026. RESOLUCIÓN AYUNTAMIENTOS HASTA 1.000 HABITANTES.

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, mediante Decreto del Sr. Presidente núm. 2026-2581, de fecha 8 de junio de 2026, se aprobó la "Concesión de subvenciones de gastos corrientes: Plan +Cerca 2026. Resolución Ayuntamientos hasta 1.000 habitantes.", lo que, en los particulares de interés, a continuación, se transcribe literalmente:

".../...

PRIMERO. - Conceder a los Ayuntamientos beneficiarios de hasta 1.000 habitantes que se relacionan en la tabla que se acompaña como Anexo 1, la subvención dineraria de Gastos Corrientes: Plan + Cerca 2026, por los importes definidos, resultantes de la valoración de los criterios de concesión conforme a la "Tabla de subvenciones por Entidad Local"- establecida en el punto 11, apartado 2, de la Convocatoria del Plan + Cerca 2026 aprobada por Acuerdo del Pleno de la Diputación, de fecha Acuerdo Plenario de fecha 1 de abril de 2026 (BOP nº núm. 70, de 15 de abril de 2026)-que determina el importe máximo subvencionable previsto para cada una de las entidades solicitantes, no requiriéndose fijar un orden de prelación de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo previsto en punto 21.4 de la Convocatoria de referencia.

SEGUNDO.- Anticipar el abono del 100 % del importe de la subvención concedida a cada uno de los Ayuntamientos que no han renunciado de manera expresa al anticipo, conforme al punto 16 de la presente Convocatoria.

TERCERO.- De conformidad con el punto 17 de la Convocatoria, y artículo 15.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, los beneficiarios de esta subvención deberán dar publicidad de la financiación de la Diputación en la actuación subvencionada, por los siguientes medios: difusión en las redes sociales de las que disponga el beneficiario, debiendo contener, como mínimo, nombre de la obra u objeto de destino, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por la Diputación de



Alicante incluyendo la imagen institucional de la entidad provincial, así como la publicación en otros medios, con el contenido mínimo referido.

Asimismo, el incumplimiento de esta obligación de difusión dará lugar al reintegro de la subvención concedida por parte del beneficiario en los términos que prevé el artículo 36.5 de la Ordenanza general de subvenciones de esta Diputación.

CUARTO.- La justificación de la subvención para los Ayuntamientos que no hayan renunciado al anticipo, se hará efectiva en los términos expuestos en el punto 22.1 de la presente Convocatoria. El plazo de justificación finalizará el 5 de febrero de 2027, no pudiendo exceder en ningún caso del indicado plazo de justificación.

QUINTO.- La justificación de la subvención para los Ayuntamientos que hayan renunciado al anticipo, se hará efectiva en los términos expuestos en el punto 22.2 de la presente Convocatoria. El plazo de justificación finalizará el 23 de octubre de 2026, no pudiendo exceder en ningún caso del indicado plazo de justificación.

SEXTO.- Disponer a favor de las entidades beneficiarias que se relacionan en la tabla adjunta como Anexo 1 y, por los importes señalados en la misma, el gasto correspondiente a cada una de las subvenciones concedidas, que asciende a un total de 4.789.525,00 euros, que se imputará a la aplicación 31.9201.4620100 del Presupuesto Provincial vigente.

SÉPTIMO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de los recursos que procedan en derecho.



ANEXO 1

Nº	Ayuntamiento	CIF	HABS	CONCESIÓN
1	Ayuntamiento Tollos	P0313000B	32	38.920,00 €
2	Ayuntamiento Famorca	P0306800D	44	41.140,00 €
3	Ayuntamiento Benimassot	P0303900E	85	48.725,00 €
4	Ayuntamiento de Fageca	P0306700F	100	50.500,00 €
5	Ayuntamiento Benillup	P0303600A	110	52.250,00 €
6	Ayuntamiento Almudaina	P0301600C	128	55.400,00 €
7	Ayuntamiento Quatretondeta	P0306000A	130	55.750,00 €
8	Ayuntamiento Benifallim	P0303200J	130	55.750,00 €
9	Ayuntamiento Balones	P0302000E	132	56.100,00 €
10	Ayuntamiento Vall d'Alcalà (La)	P0313400D	159	60.825,00 €
11	Ayuntamiento Benifato	P0303300H	162	61.350,00 €
12	Ayuntamiento Benasau	P0302200A	174	63.450,00 €
13	Ayuntamiento Alcoleja	P0300800J	184	65.200,00 €
14	Ayuntamiento Llosa de Camatxo (E.L.M.) – Alcalalí	P5300601A	220	71.500,00 €
15	Ayuntamiento Beniardà	P0302700J	226	72.550,00 €
16	Ayuntamiento Vall d'Ebo (La)	P0313500A	231	75.735,00 €
17	Ayuntamiento Alcossier	P0300700B	263	79.025,00 €
18	Ayuntamiento Millena	P0308600F	265	79.375,00 €
19	Ayuntamiento de Castell de Guadalest (El)	P0307500I	284	82.700,00 €
20	Ayuntamiento Gorga	P0307300D	286	83.050,00 €
21	Ayuntamiento Confrides	P0305700G	293	84.275,00 €
22	Ayuntamiento de Penàguila	P0310300I	305	89.425,00 €
23	Ayuntamiento Tormos	P0313100J	323	89.525,00 €
24	Ayuntamiento Alfafara	P0301000F	419	106.325,00 €
25	Ayuntamiento Sagra	P0311500C	441	110.175,00 €
26	Ayuntamiento Castell de Castells	P0305400D	443	110.525,00 €
27	Ayuntamiento Camp de Mirra (El)/Campo de Mirra	P0305100J	447	111.225,00 €



Nº	Ayuntamiento	CIF	HABS	CONCESIÓN
28	Ayuntamiento Benimarfull	P0303800G	465	114.375,00 €
29	Ayuntamiento Benimeli	P0304000C	474	115.950,00 €
30	Ayuntamiento de Bolulla	P0304500B	490	118.750,00 €
31	Ayuntamiento Alqueria d'Asnar (L')	P0301700A	519	97.875,00 €
32	Ayuntamiento Benimantell	P0303700I	548	101.500,00 €
33	Ayuntamiento Murla	P0309100F	574	104.750,00 €
34	Ayuntamiento Gaianes	P0307200F	577	105.125,00 €
35	Ayuntamiento Vall de Gallinera (La)	P0313600I	583	105.875,00 €
36	Ayuntamiento Atzúbia (L')	P0300100E	589	106.625,00 €
37	Ayuntamiento Orxa (L')/Lorcha	P0308400A	589	112.515,00 €
38	Ayuntamiento Benigembla	P0302900F	590	106.750,00 €
39	Ayuntamiento Sella	P0312400E	621	110.625,00 €
40	Ayuntamiento Agres	P0300300A	623	110.875,00 €
41	Ayuntamiento Tàrbena	P0312700H	662	115.750,00 €
42	Ayuntamiento Planes	P0310600B	697	127.095,00 €
43	Ayuntamiento Senija	P0312500B	698	120.250,00 €
44	Ayuntamiento Daya Vieja	P0306200G	698	120.250,00 €
45	Ayuntamiento Sanet y Negrals	P0311700I	712	122.000,00 €
46	Ayuntamiento Ràfol d'Almúnia (El)	P0311000D	734	124.750,00 €
47	Ayuntamiento de Benilloba	P0303500C	744	126.000,00 €
48	Ayuntamiento de Torre de les Maçanes (La)/Torremanzanas	P0313200H	749	126.625,00 €
49	Ayuntamiento Llíber	P0308500H	882	152.070,00 €
50	Ayuntamiento Vall de Laguar (La)	P0313700G	905	146.125,00 €
51	Ayuntamiento Orxeta	P0309800A	906	146.250,00 €
TOTAL				4.789.525,00 €

Lo que se comunica para conocimiento de todos los interesados, a efectos de notificación, significándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de



reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR DEL ÁREA
DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

LA VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y
HACIENDA

LA SECRETARIA GENERAL